

TITULO: Pautas para facilitar el acceso a la jubilación en el Mercosur.

Directrices para facilitar o acceso a aposentadoria no Mercosul.

Gidelines to facilitat the acces to retirement in Mercosur.

Autoras, Menedez Silvia, Moya Maria Teresa, Neuman Maria Jose

Palabras claves: *Estatuto de la ciudadanía del Mercosur /Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur/ Derecho de acceso a la libre información/ Portal de internet.*

Palavras chave: *Estatuto de Cidadania do Mercosul/ Acordo Multilateral de Seguridade Social do Mercosul / Direito de acesso a informacao libre/Portal da internet.*

Keywords: *Statute of citizenship of Mercosur / Multilateral Social Security Agreement of Mercosur / Right to Freedom on information act/ Internet portal.*

RESUMEN

Este trabajo tiene como fin hacer un aporte a la ampliación de derechos de los ciudadanos del Mercosur, en particular el trabajador migrante y su grupo familiar, garantizados específicamente en el Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur, en el Plan Estratégico de Acción Social; en el Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur; en la Declaración Socio laboral y demás instrumentos.

La Declaración mencionada contiene un reconocimiento del aspecto socio laboral en la región, consagrando principios y derechos mínimos. A su vez contiene el reconocimiento de la categoría del trabajador migrante y de los derechos que le asisten, dedicando especialmente un inciso para el tratamiento de la circulación de trabajadores, garantizándole al mismo el ejercicio de sus derechos previsionales en el Mercosur.

La realidad detectada, entre los derechos consagrados a los trabajadores y el desconocimiento que estos poseen sobre su historial laboral, junto con la complejidad administrativa existente, impide el aumento de los niveles de protección hacia los ciudadanos, colocándolos en un lugar de extrema vulnerabilidad frente al poder de los estados que brindan los beneficios.

Por ello veo necesario, como una posible solución, la creación de una herramienta digital como es un portal de internet de fácil acceso para el ciudadano de la región, donde se recopilen los datos del trabajador y su grupo familiar, a los fines de obtener la información que necesitan, no

solo para migrar dentro de la región, como así también para poder acceder al beneficio en tiempo y forma.

Este portal debería compilar y unificar la información digitalizada que poseen en sus distintas localidades cada uno de los estados miembro. Esta simplificación administrativa lograría que el trabajador adquiriera su beneficio en un plazo no mayor al que se obtendría si no fuera migrante.

Esta herramienta permitirá a los estados miembros del Mercosur compartir tecnología y modernizar el servicio de atención a sus ciudadanos, constituyendo un aporte al derecho al libre acceso a la información.

Actualmente, el sistema, trae como consecuencia la denegatoria de ese derecho y provoca el entorpecimiento de la migración laboral formal dentro de la región, ya que al ciudadano no puede planificar donde desarrollar su trabajo, según su conveniencia.

Depositar la administración de esta herramienta funcionaria a mi entender, en el ámbito de la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del Mercosur (CCMASM), ya que ésta es la responsable de supervisar la correcta ejecución de los proyectos sociales regionales aprobados por el Consejo Mercado Común (CMC), los cuales están ligados a las acciones del Instituto Social del Mercosur, organismo al que presento esta propuesta.

Una idea para simplificar la creación de la base de datos y las estadísticas, las cuales estarán contenidas en el portal, sería valerse del asesoramiento y la ayuda técnica de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS), la cual hoy, cuenta con la experiencia y la información de la implementación no solo del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur, sino que también la del el Acuerdo Iberoamericano de la Seguridad Social.

RESUMO

Este trabalho tem como finalidade fazer uma contribuição para a ampliação dos direitos dos cidadãos do Mercosul, em particular o trabalhador migrante e seu grupo familiar, garantidos especificamente no Estatuto da Cidadania do Mercosul, no Plano Estratégico de Ação Social; no Acordo Multilateral da Seguridade Social do Mercosul; na Declaração Sociolaboral e demais instrumentos.

A Declaração mencionada tem um reconhecimento do aspecto sociolaboral na região, consagrando princípios e direitos mínimos. Por sua vez contém o reconhecimento da categoria do trabalhador migrante e dos direitos que lhe assistem, dedicando especialmente um inciso

para o tratamento da circulação dos trabalhadores, garantindo-lhes o exercício de seus direitos previdenciários no Mercosul.

A realidade detectada, entre os direitos consagrados aos trabalhadores e o desconhecimento que estes possuem sobre seu histórico laboral, junto com a complexidade administrativa existente, impede o aumento dos níveis de proteção perante os cidadãos, colocando-os num lugar de extrema vulnerabilidade frente ao poder dos estados que oferecem os benefícios.

Em razão do exposto, vejo necessário, como uma possível solução, a criação de uma ferramenta digital como é um portal da internet de fácil acesso para o cidadão da região, onde seja possível recopilar os dados do trabalhador e de seu grupo familiar, visando obter a informação que necessitam, não só para migrar dentro da região, assim como também para poder ter acesso ao benefício em tempo e forma.

Este portal deveria compilar e unificar a informação digitalizada que possuem nas distintas localidades de cada um dos estados membros. Esta simplificação administrativa possibilitaria que o trabalhador adquira seu benefício num prazo não maior ao que se obteria se não fosse migrante.

Esta ferramenta permitirá aos estados membros do Mercosul compartilhar tecnologia e modernizar o serviço de atenção a seus cidadãos, constituindo um aporte ao direito ao livre acesso à informação.

Atualmente, o sistema, traz como consequência a denegatória de esse direito e provoca o entorpecimento da migração laboral formal dentro da região, pois o cidadão não pode planejar onde desenvolver seu trabalho, segundo sua conveniência.

Disponibilizar para a administração esta ferramenta funcionaria no meu entendimento, no âmbito da Comissão de Coordenação de Ministros de assuntos Sociais do Mercosul (CCMASM), pois é a responsável de supervisionar a correta execução de projetos sociais regionais aprovados pelo Conselho Mercado Comum (CMC), os quais estão ligados às ações do Instituto Social do Mercosul, organismo ao qual apresento esta proposta.

Uma ideia para simplificar a criação da base de dados e as estatísticas, as quais estarão contidas no portal, seria valer-se do assessoramento e ajuda técnica da Organização Iberoamericana da Seguridade Social (OISS), a qual hoje, conta com a experiência e a informação da implementação não só do Acordo Multilateral da Seguridade Social do Mercosul, senão que também do Acordo Iberoamericano da Seguridade Social.

ABSTRACT

With this paper we intend to make a contribution to help broadening the rights Mercosur's citizens, in particular those of migrant worker and his family group. These rights are specifically granted by the "Citizenship Act of the Mercosur", in the "Strategic Plan for Social Action"; in the "Social Security Multilateral Agreement of the Mercosur; in the" Social-Labor Statement" among other instruments.

This last Statement includes an acknowledgment of social-labor issues in the region, granting minimum principles and rights. Furthermore, it establishes the "migrant worker" category and its related rights, making a special focus on the free flow of workers within the region, ensuring pension rights in the Mercosur.

It is a fact that the lack of knowledge that workers have about their labor rights and the associated bureaucracy conspire against the workers protection, pushing into them into a place of extreme vulnerability. In this context, I think a viable and possible solution would be the creation of a digital tool like an internet portal that serves as a database that collects information pertaining to the worker and its family group. This information would be easily available for the worker to help during the migration process, as well as to have access to social security benefits in a timely manner. This website should gather and compile the digitized information that the States have in their different offices, placing the retiring process of a migrant worker at the same level of a local person in terms of complexity

With this tool, Member States of Mercosur will share technology updating the social security services by enhancing the rights to freely access public information.

Nowadays, the current system denies these rights and conspires against the labor migration within the region, causing serious difficulties to the citizens that wants to develop their careers outside their home country.

In my opinion, the administration of this tool should be placed in the Coordination Commission of Ministers of Social Affairs of Mercosur (CCMASM), since it is responsible for supervising the correct execution of the regional social projects approved by the Council of the Common Market (CMC).

I present this proposal before the Social Institute of Mercosur, as it is related to its activities. In order to simplify the data base generation and the related statistics, which will be available in

the portal, it is advisable to obtain the involvement and technical support of the Ibero-American Social Security Organization (OISS). This organization has the experience and information from the prior setup not only of the Multilateral Social Agreement of the Mercosur, but also of the Ibero-American Agreement in Social Security.-

I suggest the advice and technical assistance that the Ibero-American Social Security Organization (OISS), can give to the States, for the creation of a portal with the database of citizens and statistics. OISS has the experience and the information in the implementation of the Mercosur Multilateral Agreement in Social Security, and in the implementation of the Ibero-American Agreement in Social Security.

1-AMBITO ESPACIAL Y TEMPORAL: Este trabajo se sitúa espacialmente en la región Mercosur, más específicamente en la República Argentina.

El ámbito temporal comprende los periodos del año 2005, fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur hasta la fecha.

2-OBJETIVOS GENERALES:

Este trabajo tiene como fin aportar a la ampliación de derechos de los ciudadanos del Mercosur, instando a un avance en la unificación de datos entre los países miembro, a los fines de simplificar la obtención del beneficio jubilatorio. El no avance de este ítem atenta contra la igualdad de los ciudadanos del Mercosur y el principio de trato nacional.

El segundo objetivo, está enfocado en proponer vías de acción para aportar soluciones a lo previamente mencionado, con la propuesta de creación de un portal de internet (Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur, artículo 6.2), que funcione en el ámbito de la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del Mercosur (CCMASM). Este facilitara la recopilación y libre acceso de los datos que contienen los aportes de los trabajadores y su grupo familiar. Así mismo este portal, deberá contener las estadísticas de los beneficios otorgados, con el objetivo de poder detectar la evolución del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur y sus falencias.

3-OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Este trabajo tiene como objetivo específico, destacar las dificultades que presentan los tramites de obtención de los beneficios jubilatorios para el trabajador migrante del Mercosur y su grupo

familiar, obtenidos mediante la aplicación del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur.

Para ello, y como medio para agilizar y simplificar la obtención de los beneficios mencionados, se propondrá la creación de un portal de internet de fácil acceso, que contenga una base de datos con la historia laboral del ciudadano Mercosur, a la cual se accederá a través una clave de identificación personal.

De esta manera el ciudadano de la región, podrá obtener la información que necesiten, no solo para migrar dentro de la región, sino también para poder planificar su futuro laboral según más le convenga.

Poder acceder al beneficio jubilatorio del Mercosur en tiempo y forma, a través de la simplificación administrativa garantizara el principio de trato nacional.

Otro objetivo específico será procesar la entrevista realizada a la Dra. Sa, Vanina, jefa de la Unidad de Atención de Convenios Internacionales, acerca de la aplicación del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur dentro de la República Argentina. Su experiencia ilustrara las fortalezas y debilidades de la aplicación del convenio.

Puedo adelantar, que el desarrollo de los ítems supra escritos, concluirá, que la mejor manera de subsanar este problema detectado, es la creación de un portal donde el trabajador pueda acceder a su información personal, pudiendo planificar su vida laboral sin afectar su derecho previsional y optar por el lugar donde desarrollara su trabajo dentro de la región que más le beneficie, aportando así una vía de acción para integrar al Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur.

4- HIPOTESIS:

H 1) La no unificación de los aportes realizados por los ciudadanos en cada uno de los estados parte del Mercosur, trae como consecuencia el entorpecimiento del ejercicio de un derecho humano consagrado en la Declaración Sociolaboral del Mercosur, como es el derecho a tener una jubilación en tiempo y forma.

H 2) La no existencia de un medio de publicación (portal de internet) donde se recopilen los datos de la vida laboral del trabajador dentro del Mercosur, trae como consecuencia la denegatoria de un derecho como es el de libre acceso a la información, provocando el entorpecimiento de la migración laboral dentro de la región .

5- ANTECEDENTES NORMATIVOS:

Este trabajo, está delimitado espacialmente en la República Argentina, cuya pirámide de jerarquía normativa, ubica a los tratados internacionales en general y a los de derecho de la integración en particular, por encima de las leyes. Esta cuestión es importante destacar, ya que la normativa que a continuación se detalla cuenta con una posición superior a las de las normas internas del país, siempre y cuando se encuentren vigentes.

Inicialmente, el Mercosur, surgió como un tratado de integración, con un enfoque en aspectos económicos y comerciales, con miras a la formación de una zona de libre comercio (unión aduanera). Con el correr de los años, se decidió ampliar la temática a nuevas áreas, queriendo lograr que la integración netamente económica, pudiera alcanzar la vida de los ciudadanos (derechos sociales, políticos, etc). Con esa visión, y a través de la Decisión N° 64/10 se creó el Estatuto de Ciudadanía (EC). Este compila un conjunto de derechos fundamentales y beneficios para los nacionales de los Estados Partes del Mercosur.

Su función es planificar una estrategia regional de avance progresivo y un enfoque multidimensional de la integración, contemplando acciones y medidas en materia política, económica, comercial, social, educativa, cultural, de cooperación judicial y en temas de seguridad. Estas últimas son de las que nos ocuparemos de ampliar para mejorar la obtención del beneficio en tiempo y forma, según el principio de TN. Los instrumentos adoptados en el Mercosur se proponen garantizan a los nacionales de los Estados Partes y a sus familias el gozo de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas, de acuerdo con las leyes que reglamentan su ejercicio.

A través de las diversas reuniones, donde se evalúan las puestas en marcha de los distintos instrumentos, se ha visto necesario consolidar un conjunto de derechos fundamentales y beneficios en favor de los nacionales de los Estados Partes, naciendo así el Plan de Acción para la conformación progresiva de un Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur (EC), con miras a su plena implementación en el trigésimo aniversario de la firma del Tratado de Asunción.

Antes de avanzar, cabe destacar que la mayoría de estos instrumentos están contenidos en la Cartilla de la Ciudadanía.

Respecto al tema en particular de la previsión social, el Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur dice: art. 2: "...que estará garantizada la igualdad de condiciones de acceso al trabajo...." y

el art. 6.2 dice: “Establecimiento de un programa de Educación Previsional del Mercosur, que incluiría la creación de un portal de internet para facilitar acceso a la información previsional” Estatuto de la Ciudadanía, (2010)¹.

Son once los sectores que conforman el Plan de Acción del Mercosur, a saber: circulación de personas, fronteras, identificación, documentación y cooperación consular, trabajo y empleo, previsión social, educación, transporte, comunicaciones, defensa del consumidor y derechos políticos.

En particular, este trabajo reafirma estos derechos enunciados supra, ya que sin documentación no hay migración, y sin ella no existiría la previsión social en el Mercosur.

Aún faltan consolidar los derechos que propone este trabajo, y los que nombra el EC en los artículos transcriptos, porque no hay facilidad en la movilidad sin acceso a la información; y no hay igualdad en el principio del Trato Nacional sin simplificación administrativa (acceso personal a los datos del trabajador y su grupo familiar a través del portal de internet que se recomienda crear).

Continuando con el desarrollo, otra norma a nombrar es la ley N° 24578, que incorporó a la legislación Argentina el Protocolo de Cooperación y Asistencia jurisdiccional en materia civil, laboral y administrativa (1995), dice en su art 1 dice: “Los estados partes se comprometen a prestarse asistencia mutua y amplia cooperación jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa. La asistencia jurisdiccional se extenderá a los procedimientos administrativos” y su art 28 dice: “Las autoridades centrales de los estados partes se suministrarán en concepto de cooperación judicial y siempre que no se opongan a las disposiciones de su orden público, informes en materia civil, comercial, laboral, administrativa y de derecho internacional privado, sin gasto alguno

Siguiendo con los antecedentes, que no están ordenados por cronología, la Declaración Socio laboral del año del 2015, buscó poner en el centro de la escena el compromiso de los estados a fin de consolidar el empleo y el trabajo digno afirmando derechos laborales y sociales. Se reforzó la idea de la igualdad de oportunidades de trabajadores migrantes y fronterizos,

¹ Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur (2010)

haciendo referencia a dos tratados internacionales, en primer lugar a la Declaración Universal de 1948², y en segundo lugar a la Declaración de Principios de la OIT.³

Esta última, establece derechos individuales y en el art. 4, habla del principio al Trato Nacional, ya que menciona que todo trabajador migrante tendrá los mismos derechos y condiciones de trabajo que los trabajadores nacionales del país en que se encuentre.

Consolidar la libre circulación de trabajadores, en condiciones de igualdad con los habitantes nacionales potenciará las economías de los países miembros. Para que ello suceda, hay que reforzar y garantizar el cumplimiento del principio de TN y el acceso a la información a través de tu clave personal, para así poder programar la vida laboral.

Solo así se puede hablar de igualdad de los ciudadanos del Mercosur, sobre todo si se le garantizan sus aportes previsionales (en blanco y digitalizados en una página de internet).

Hoy en día, la realidad a la hora de iniciar los trámites para obtener el beneficio jubilatorio, esos trabajadores del Mercosur, deambulan por los distintos países de la región, procurando juntar (si es que figuran en las bases de datos) los datos de su historia laboral, para poder acceder aunque sea a una pensión al vejez.

El Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur, de 1997, (en Argentina, Ley 25.655), viene a sustituir los diferentes tratados bilaterales que poseían los países entre sí, para constituir una coordinación entre los regímenes previsionales de sus integrantes. El Acuerdo establece la proporcionalidad por los aportes realizados en cada uno de los países miembros, o sea, cada país pagará conforme su legislación previsional y por el tiempo de aportes ingresados al sistema.

La importancia de este acuerdo, está basado en que los trabajadores migrantes de la región, ocupan los primeros lugares de la población extranjera dentro de los Estados Partes o adheridos al Mercosur. La vigencia de éste acuerdo permite contar con una herramienta normativa que, en primera medida avanza hacia la consolidación de una zona de libre circulación de trabajadores con derechos mínimos garantizados.

En números, el acuerdo beneficia a 45 millones de inmigrantes⁴ y los principios que rigen el mismo son: la igualdad de trato; la totalización de períodos de cotización o empleo cumplido

² Declaración Universal de los Derechos Humanos- Organización de Naciones Unidas (diciembre 1948)

³ Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales del trabajo (1998)

⁴ X Reunión del Comité Técnico Administrativo de este Convenio Multilateral Iberoamericano de la Seguridad Social (marzo 2019).

en cada uno de los países donde se haya trabajado; el abono a “prorrata temporis”; la conservación de derechos adquiridos y exportación de prestaciones (pago de pensiones en el extranjero); garantiza la revalorización de pensiones; la aplicación de disposiciones más favorables; la colaboración entre las administraciones de la Seguridad Social de los países miembros; la legislación aplicable:” lex loci laboris”; los instrumento de coordinación , ya que no sustituye la legislaciones nacionales y los convenios que firmaron cada uno de los países miembros; la aplicación personal (es para dependientes e independientes , familiares y derechohabientes, dentro del espacio iberoamericano); la aplicación material de la prestación económica (es para la invalidez, la vejez, sobrevivientes y accidentes y enfermedades por la profesión); y la flexibilidad en su aplicación. Como corolario, tiene en cuenta las diferencias de regímenes, sistema de reparto y sistema de capitalización.⁵

Para enfatizar lo importante de su implementación, surge de la entrevista con la especialista Argentina otro dato no menor, referido a la economía procesal de tramitación y obtención del beneficio. En el “anexo”, figura la reducción de los plazos de la obtención del beneficio jubilatorio de ocho (8) años a dos (2) años.

Para finalizar con este resumen normativo, no hay que dejar de mencionar el Tratado constitutivo del Mercosur (TA, 1991), que en su artículo 1 textualmente dice: “...armonizar las legislaciones en las áreas pertinentes...”.

Esta tarea fue la que logró en parte, el Acuerdo Multilateral, ya que la libre circulación de personas obligó a armonizar las legislaciones internas de los estados parte.

Salvedad: cuando hablo en el desarrollo de este trabajo sobre: beneficio, jubilaciones y demás prestaciones, en Argentina, estamos refiriéndonos en particular a: 1) prestaciones que cubren las contingencias de vejez, invalidez y muerte.-2) prestaciones médico asistenciales 3) asignaciones familiares 4) prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.- 5) colaboración administrativa 6) traslados temporarios de trabajadores 7) prestaciones por sepelio.

6- DISEÑO METODOLOGICO: Este trabajo ha sido sustentado bajo aspectos cualitativos de investigación, la entrevista semiestructurada ha sido considerada para corroborar parte de la información a la cual se ha arribado en las conclusiones.

⁵ Primera Reunión de Legisladores de la Seguridad Social de la Latinoamérica, Cartagena de Indias 2011

7- FACTIBILIDAD: La Factibilidad en general, se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas, es decir, si es posible cumplir con las metas que se tienen en un proyecto, tomando en cuenta los recursos con los que se cuenta para su realización. Los convenios internacionales, que son los recursos con los que cuento, y a los que he referido en parte y referiré a continuación, son acuerdos en materia de Seguridad Social o que tiene relación estricta con ella.

Ellos (los convenios que crean organismos) son denominados organismos socio laborales (OSL), por su relación participativa con la sociedad civil, promueven el diálogo entre los actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales.

En particular, y en referencia a este trabajo, dentro del Mercosur, existe el ya mencionado Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social que viene a sustituir los diferentes tratados bilaterales que los países miembros tenían entre sí.

Este convenio es de gran importancia para la consolidación de los derechos de los ciudadanos del Mercosur (a planificar su vida laboral y conocer los beneficios que cada estado te reconoce), ya que estos ocupan los primeros lugares de la población extranjera dentro de los Estados Partes o adheridos al Mercosur. La existencia de un instrumento de estas características, permite avanzar hacia la instauración de una zona de libre circulación de trabajadores, cumpliéndose así una de las premisas fundacionales de nuestro sistema de integración.

Continuando en el desarrollo de la factibilidad en la implementación de este derecho humano y social, cabe mencionar el Instituto Social del Mercosur (referenciado supra) y el PEAS.

El ISM, es un organismo del Mercosur, que tiene características técnicas y da a poyo a la implementación del PEAS, se formó para dar parte de la respuesta a la necesidad de consolidar el proceso iniciado con la institucionalización de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del Mercosur (RMADS) y los esfuerzos emprendidos por la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del Mercosur (CCMASM), cuya misión es jerarquizar la dimensión social de la integración regional. Para la factibilidad de sus funciones, el ISM cuenta con cuatro departamentos de promoción e intercambio de políticas sociales regionales, con instancias técnicas de diálogo, identificación de oportunidades para la cooperación.

Sus objetivos son entre otros, es el de promover los trabajos de investigación, con el fin de apoyar a los estados partes en el diagrama, implementación y evaluación del impacto de las

políticas sociales. Esta actividad que se materializa en el llamado a concurso de publicaciones abiertas a un sector de la sociedad civil, motiva este trabajo, que intentará aportar una solución a los trabajadores migrantes del Mercosur y su grupo familiar.

Entrando en el desarrollo del PEAS, el Plan valora las políticas sociales con perspectiva regional, mencionando que “las problemáticas sociales han de ser asumidas con la toda la complejidad procurando completar la integralidad en la respuesta a los problemas existentes” Plan Estratégico de Acción Social, (2006).

El Peas trabaja en conjunto con otras áreas del Mercosur que se relacionan con su temática, de las cuales haremos una breve referencia.

En el 2017 se presentó un avance en la implementación del Plan Estratégico y con él un informe que reunió los resultados de un largo proceso encomendado por los países del bloque al Instituto Social del Mercosur. Si bien, en el informe no se trabajó en el área específica de este trabajo, si se hizo con relación a los derechos humanos.

Recordemos que en el año 2000 los países miembro se suscribieron a la Declaración del Milenio que derivó en los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODS), lo cual significó el compromiso conjunto en el logro de los objetivos de crecimiento, directamente ligados a los de inclusión y cohesión social, que dan fundamento a la preocupación social en el ámbito del Mercosur, asumiendo que la dimensión social de la integración basada en un desarrollo económico de distribución equitativa, tendiente a garantizar el desarrollo humano integral, que reconoce al individuo como ciudadano sujeto de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos.

No podemos dejar de nombrar el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur, ya que este se relaciona directamente con los derechos que venimos mencionando y en particular con el de libre circulación de trabajadores. Hoy en las reuniones del IPPDH tratan, por un lado la garantía de la seguridad social a través de la facilitación del acceso del ciudadano a la información previsional contenida; y por el otro, la simplificación administrativa de la obtención del beneficio jubilatorio para él y su grupo familiar. Estas dos cuestiones son las que desarrollamos en la propuesta final que hago.

El cumplimiento de estos objetivos, redundaría en una consolidación del derecho del ciudadano a la libre elección de su lugar de trabajo y a planificar con conocimiento su jubilación.

La simplificación administrativa que proponemos corresponderá como tarea a los Estados parte, ya que simplificara administrativamente el trámite de la obtención del beneficio, colaborando así con la aplicación del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur. Esto acortara los plazos del reconocimiento de los aportes laboral, igualando a la jubilación Mercosur con cualquiera que se realizara dentro de un solo Estado, respetando así el TN.

En definitiva, la creación de este portal de internet, de libre acceso a la información previsional, y que es una obligación de los Estados Parte (digitalizar y unificar la base de datos que contenga la información previsional de sus ciudadanos, sin importar la localidad en la que vivan), está en contraposición con los derechos que los organismos del Mercosur instan y que ellos mismos crean (sistema intergubernamental de integración).

Como último recurso para la factibilidad no solo de este trabajo, sino también de los derechos que nos ocupan, tengo que mencionar brevemente a un organismo que no funciona dentro del ámbito del Mercosur, pero que se relaciona directamente, ya que en el país, es el depositario del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social, esta es la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social.

Esta organización creada en Barcelona, y de la cual participan los cuatro países miembros de Mercosur, tiene como funciones primordiales las de promover cuantas acciones sirvan al objetivo de lograr progresivamente la universalización de la seguridad social en su ámbito de acción. Colabora en el desarrollo de los sistemas de la seguridad social prestando el asesoramiento y ayuda técnica necesaria a sus miembros.

Atento a su finalidad, los estados del Mercosur podrían valerse de su ayuda, a fin de cumplimentar el derecho del ciudadano al acceso de su portal en internet, ya que ella cuenta con la base de datos que maneja la OISS. Por ejemplo, sabemos que en los últimos años Se pasó de tener 300 transacciones por año a 30 mil” M. Saubiette (2014)⁶. Toda esa información técnica puede ser compartida a la CCMASM, para que esta cree el portal de internet, brindándole al ciudadano Mercosur el acceso libre y personal a su historia laboral.

⁶Saubiette,Maximo, año 2014, “Sistemas previsionales en el MERCOSUR, con especial referencia a Argentina y Brasil. Su dimensión integradora regional”. Tesis Universidad Nacional de Córdoba, Transcripción de la entrevista de profundidad, del tipo semiestructurada o focalizada, realizada al Director Técnico de la O.I.S.S., Arq. Alberto Mariuzzo, pag. 104/11.

8- APORTE Y CONCLUSIONES:

Para comenzar con el desarrollo final de este trabajo, quiero citar a un autor, que hace referencia a la importancia de los aportes que generan las investigaciones “El fin de la teoría es hacer coherente lo que de otra forma aparece como un conjunto de hechos desconectados; a través de la teoría aprendemos una serie de lecciones que pueden aplicarse a situaciones con la que aún no nos hemos enfrentado” (Gómez G. R., 1996, p. 1).

Visto los objetivos generales y específicos propuestos en el trabajo, así como la formulación de las hipótesis y la constatación de las mismas, obtenidas éstas a través del procesamiento de la entrevista y de la demostración del incumplimiento de las normativas del Mercosur demostrada en el desarrollo del trabajo, es que llegamos a la formulación de la propuesta de creación de un portal de internet que deberá contener la información laboral y previsional digitalizada, armonizada, unificada y de libre acceso del ciudadano del Mercosur como canal de cumplimiento de los objetivos y directrices pautadas en las normas nombradas.

Esto es una forma más de avanzar en la realización efectiva del Mercosur, y transformar sus pautas en acciones concretas.

El portal de internet, que será una herramienta tecnológica puntual, podrá tener todas las fortalezas que los Estados, a través de sus sistemas digitalizados poseen. Podrá contener la información disgregada bajo las variables que se crean relevantes y a proceder a la creación de una base de datos con su consecuente estadística, entre otros beneficios (datos personales del trabajador; de su grupo familiar; de su historia laboral, y de sus datos de su interacción con la seguridad social (Cuenta Corriente). Esto logrará una eficaz simplificación administrativa y por ende, el conocimiento de los migrantes sobre sus propios derechos, ya que hoy a mi entender el sistema de obtención del beneficio jubilatorio tal como está, impide el aumento de los niveles de protección y los coloca en un lugar de extrema vulnerabilidad frente al poder estatal y al resto de la sociedad.

Poder acceder a cuantificar los datos que se quieren procesar, es la mejor manera, a mi entender, de obtener información fehaciente. La obtención y el procesamiento de ellos son muy importantes para la toma de decisiones, ya que con ello se podrá responder a preguntas como: ¿cuántos ciudadanos del Mercosur han accedido a través de la aplicación del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social del Mercosur al beneficio?; cuántos hombres y cuántas mujeres? ¿Cuántas personas y de que nacionalidad acceden al beneficio en Argentina? ¿Qué proporción aporta cada país a la hora de integrar el beneficio de esta o cual persona? ¿Cuál es

el país que mas rápido cumple con el tramite interno de corroboración de datos y cual es el mas lento? Estas son algunas variables ilustrativas ya que hay, cientos de formulaciones más.

En tiempos donde se avecinan reformas previsionales en cada uno de los estados miembros (ya han sido nombradas tanto por Argentina, como Brasil), que obedecen a distintos intereses políticos y económicos, la página oficial con aportes previsionales a los que podrá acceder el ciudadano Mercosur garantizaría la protección de sus derechos previsionales, y por ende la protección del grupo regional. Pudiendo el ciudadano programar su jubilación según las distintas reformas que se susciten por parte de los países miembros y según los acontecimientos que se susciten en el seno familiar de cada trabajador.

O sea, estas dos variables, harían que el Mercosur, siguiera siendo el garante para el trabajador migrante.

ABREVIATURAS:

ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social

ARGM: Alto Representante General del Mercosur

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CCMASM: Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del Mercosur

CMC: Consejo Mercado Común

EC: Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur

ISM: Instituto Social del Mercosur

ODS: Objetivos del Desarrollo Sostenible

OISS: Organización Iberoamericana de Seguridad Social

OSL: Organismos Socio Laborales

PEAS: Plan Estratégico de Acción Social

RMADS: Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del Mercosur

TA: Tratado de Asunción

TN: Trato Nacional

UDAI: Unidad de Atención Integral

BIBLIOGRAFIA

- 1) Basaldúa, RX, 1999, “Mercosur y Derecho de la.- integración”, Buenos Aires, Editorial Abeledo Perrot.-
- 2) Chirinos, BL (2009) Tratado de la Seguridad Social (VI) Editorial La Ley, Buenos Aires, Argentina.-
- 3) Grisolia, (2016) Derecho del trabajo y la Seguridad Social”, BA, Editorial Abeledo Perrot
- 4) Gómez, G. R. (1996). Metodología de la investigación cualitativa. Granada, Editorial Aljibe.
- 5) Saubiette, M, (2014). “Sistemas previsionales en el MERCOSUR, con especial referencia a Argentina y Brasil. Su dimensión integradora regional”. Córdoba. Recuperado de <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Saubiette,%20M%C3%A1ximo%20Alberto.%20Sistemas%20previsionales%20en%20el%20MERCOSUR,%20con%20especial%20referencia%20a%20Argentina%20y%20Brasil.%20Su%20dimensi%C3%B3n%20integradora%20regional..pdf>
- 6) Vanossi, JA, Dalla Via (1995). Régimen Constitucional de los Tratados.- Buenos Aires, Editorial Abeledo Perrot .

ANEXO- ENTREVISTA

Los Convenios internacionales referidos a esta materia, en Argentina, tienen como autoridad competente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las negociaciones las lleva adelante la Secretaria de la Seguridad Social.

En la actualidad, el país tiene vigentes los siguientes convenios: 1) Convenios internacionales bilaterales con Bélgica, Chile, Colombia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Portugal y Perú.

2) Acuerdos multilaterales de la Seguridad Social del Mercosur con Brasil, Paraguay, Uruguay. En vigencia del mes de junio 2005 el que reemplaza al Convenio bilateral con Brasil y Uruguay.

Desde agosto de 2016 se encuentra en vigencia el Convenio Multilateral Iberoamericano de la Seguridad Social que incluye Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay.

Trascripción de la entrevista semiestructurada a la Dra. Vanina Mariela Sá, Jefa de la Unidad Atención Convenios Internacionales UDAI, ANSES, sito en Presidente Perón 332, Planta Baja, CABA, realizada el martes 16 de abril de 2019.- La entrevista fue realizada por la Dra. X1 y la Dra. X2 y se extendió por alrededor de una hora.-

La importancia de la información obtenida a través de la entrevista, es que la Dra. Sá tiene vasta experiencia en el manejo de los convenios internacionales sobre seguridad social, ya que trabaja en el ANSES, CABA, Argentina, desde hace más de 20 años en el área correspondiente. Conoce toda la trayectoria del sistema previsional en ANSES.- Actualmente es la Jefa en el manejo y aplicación del Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercosur.

1) Dra. X1: Buenos días, gracias por recibirnos. Hemos pedido audiencia con Ud. Con motivo de obtener información para la realización de un trabajo investigativo para el Instituto Social el Mercosur. La primera pregunta que queremos hacerle es: cómo está funcionando en la actualidad el Acuerdo Multilateral Mercosur?

Dra. Sá : Está funcionando muy bien.- ANSES es el organismo de enlace de recepción de pedidos por Convenios Internacionales de la Seguridad Social.

Acá en Convenios Internacionales trabajamos con todos los países, el que más se aplica es el Convenio Multilateral Iberoamericano de la Seguridad Social. La mayoría de los pedidos por jubilación son con España y otros países de Latinoamérica.

Con Mercosur no tenemos tantos pedidos de jubilación, los más pedidos son con Uruguay, por la migración que se da con ese país.-

2) Dra.X1: Si hay una jubilación Mercosur, qué Convenio se aplica? el Acuerdo Multilateral Mercosur o el Convenio Multilateral Iberoamericano?

Dra. Sá El que sea más beneficioso para el jubilado.

3) Dra. X1: Cuánto puede tardar una jubilación dentro del Mercosur si están digitalizados los aportes, por ejemplo con Brasil?

Dra. Sá : Cuando empezó a aplicarse el Acuerdo Multilateral Mercosur, el promedio era de alrededor de 8 años para obtener una jubilación Mercosur , con aportes digitalizados, ahora los tiempos se redujeron bastante en los últimos años ya que se progresó en la digitalización, de manera que una jubilación donde estén los aportes digitalizados puede durar dos años. La digitalización fue mejorando el sistema pero todavía podríamos decir que sigue siendo largo el período que necesita un jubilado Mercosur para acceder al beneficio.

4) Dra. X1: Por qué el Acuerdo Multilateral Mercosur no tiene expresado ni aportes ni edad en su cláusulas?

Dra. Sá: El Acuerdo Multilateral Mercosur, tiene que respetar la legislación de cada uno de los estados parte.- La legislación de cada estado va cambiando según los distintos gobiernos y las distintas necesidades que tengan los estados, de hecho cada estado del Mercosur, tiene edad y años de aporte diferente para jubilarse.

5) Dra.X1: Están digitalizados los aportes en el Mercosur?

Dra. Sá: Brasil tiene digitalizados sus aportes desde antes que Argentina.- Nosotros comenzamos en 1994.- La tarea principal que tiene que hacer cada estado es justamente unificar la información con el organismo de enlace, por ejemplo en el caso de Argentina, es ANSES.- Argentina tiene que unificar la información de las cajas municipales , provinciales con la Nación, ANSES.- Lo mismo deben hacer el resto de los países.-

6) Dra. X1:Cuál es el problema del trabajo no registrado en la región?

Dra. Sá: El trabajo no registrado, impide la digitalización, de manera que el plazo para incorporarlo con prueba y recibos, torna muy dificultoso el acceso al beneficio.-

7) Dra. X1: Cómo es el procedimiento para presentar una jubilación en Mercosur?

Dra. Sá: Desde ANSES el jubilado trae sus años de aporte en país miembro, ANSES manda un aplicativo a país miembro para acreditar que se efectuaron los aportes.- Una vez que se constataron los aportes en el sistema digital, cada país según sus exigencias de edad y aporte, prorratea lo que va a pagar del beneficio jubilatorio.-

8) Dra. X1: Dónde podemos encontrar estadísticas sobre los jubilados Mercosur, y sobre los problemas que se repiten al aplicar el Acuerdo Multilateral Mercosur?

Dra. Sá: En ANSES figuran todos los beneficios otorgados por Convenio Internacional pero no se discrimina los que son por Acuerdo Multilateral Mercosur, de los otros Convenios.-

9) Dra. X1: Qué otro organismo puede tener digitalizados los aportes de trabajadores Mercosur, y las jubilaciones otorgadas por Acuerdo Multilateral Mercosur?

Dra. Sá: Tendrían que consultar la página oficial de la OISS, o de CCMASM, donde están representados los cuatro países miembros del Mercosur y que se reúnen cada 8 meses.-

10) Dra.X1: Bueno, hemos obtenido mucha información. Le agradezco mucho.-